

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12315.-

VISTO:

El Expediente N° CD-015-H-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora HERRERA GLORIA LAURA, D.N.I. N° 27.493.353, domiciliada en la calle Chubut N° 989 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5712-0000, Partida N° 38107.-

Que de acuerdo a las constancias del expediente, la peticionante reside actualmente en la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, por cuestiones laborales de su esposo.-

Que contactada telefónicamente expresa que efectivamente se encuentra en esa localidad, que tuvo que trasladarse por las actividades laborales de su esposo, quién se desempeña en una Empresa que presta Servicios a la actividad petrolera.-

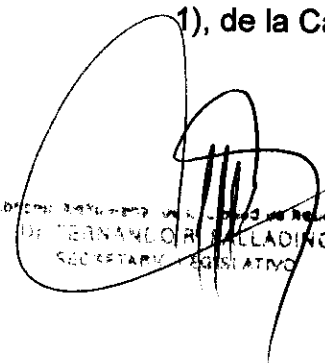
Que manifiesta su voluntad de hacer frente a la deuda, y ofrece abonar de contado la deuda nominal hasta \$ 5000, siempre que se le condonen los intereses y recargos sobre la misma.-

Que en el expediente figura la sugerencia de hacer contacto telefónico con la contribuyente y, como resultado de ello, la señora HERRERA se aviene a saldar de contado la deuda nominal.-

Que es conveniente acceder a la solución propuesta, con la condición de que salde su deuda nominal de contado y en un sólo pago, en el término de 30 días de notificada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 173/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2011, el día 29 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2011, celebrada por el Cuerpo el 13 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

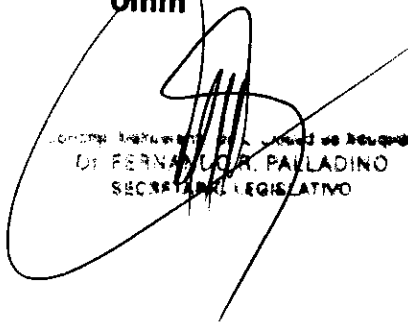
ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----que mantiene con el Municipio la señora HERRERA GLORIA LAURA, DNI Nº 27.493.353, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-5712-0000, Partida Nº 38107, con la condición que salde de contado y en un sólo pago el capital nominal de la deuda, dentro de los 30 días de haber sido notificada de la presente ordenanza.-

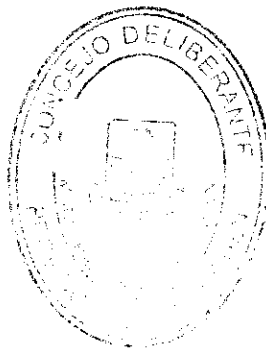
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente Nº CD-015-H-2010).-

ES COPIA:

omm


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DR. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: JALIL
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 12315 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº CD-015-H-10

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1847
Fecha 18 / 11 / 2011